



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 306-R-UNICA-2017



Ica, 20 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 026-D-FACENI-UNICA-2017 del 25 de enero del 2017, expedido por el decano de la Facultad de Economía y Negocios Internacionales de la UNICA, quien solicita se reconozca y ejecute el proyecto de incubadora de empresas FRUTTI ICE.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco de la política universitaria establecida por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria

sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;



Que, de acuerdo al artículo 6° inciso o) del Estatuto Universitario, establece que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, identificar el quehacer científico, tecnológico y cultural de la Universidad con los intereses del progreso y democracia del pueblo peruano;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de las Facultades, las mismas que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de Formación Profesional, la investigación científica y tecnológica, la Proyección Social y a la producción de bienes y prestación de servicios, en áreas de afines;

Que, de conformidad con el Capítulo VI De Investigación, artículo 52° (Incubadora de Empresas), de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la Universidad como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y micro empresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresaria de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada Universidad establece la reglamentación correspondiente;

Que, de acuerdo al Título VIII Capítulo en su artículo 308° inciso n) del Estatuto Universitario de la UNICA, señala que es deber de los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica promover, y participar en la incubadora de empresas para la creación de MYPES, como parte de su actividad formativa; así como los órganos directivos de la mismas.

Que, con Resolución Decanal N° 007-D-FACENI-UNICA-2017 del 20 de Enero de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, reconoce a los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Economía como miembros creadores del Proyecto que lleva por título "Producción y Comercialización de Helados Frutti Ice";

Que, mediante solicitud S/N presentada por los alumnos de la Escuela Académico Profesional de Economía, Milagros Del Rosario Chuquiray Flores, Branco Tipian

Loza, Milagros Nataly Pecho Pasache y Marcos Sánchez Romucho, peticionan se designe como Asesor del Proyecto al Mag. Leónidas Félix Tamba Vargas;



Que, mediante Resolución Decanal N° 010-D-FACENI-UNICA-2017 del 27 de Enero de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, designa al Mag. Leónidas Félix Tamba Vargas, como Asesor del proyecto que lleva por título: "Producción y Comercialización de Helados Frutti Ice", el mismo que estará integrada por los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Economía, de la citada Facultad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de Enero de 2017, el Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en calidad de Rector interino de la UNICA, solicita a los miembros del Colegiado informen sobre acciones u otras actividades desarrolladas en sus Facultades; ante lo cual el Mag. José Ernesto Rojas Campos Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, expone el Proyecto denominado: "Producción y Comercialización de Helados Frutti Ice", realizado por alumnos de la Facultad en mención, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 52° "Incubadoras de Empresas", razón por la cual solicita se autorice el equipamiento, financiamiento, ejecución y administración por parte de la Facultad, propuesta que fue aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 31 de Enero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, el equipamiento, financiamiento y ejecución del Proyecto denominado: "PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS FRUTTI ICE", bajo la administración del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52° de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°: **DESIGNAR**, el Equipo del Proyecto del artículo 1°, de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de la UNICA, de la siguiente manera:

ADMINISTRADOR:

- Mag. Jose Ernesto Rojas Campos

Decano

ASESOR:

- Mag. Leonidas Felix Tamba Vargas Docente

INTEGRANTES

- Milagros del Rosario Chuquiray Flores Estudiante
- Branco Tipian Loza Estudiante
- Milagros Nataly Pecho Pasache Estudiante
- Marcos Sánchez Romucho Estudiante



Artículo 3°: DETERMINAR que la Oficina General de Administración y Oficina General de Planificación Universitaria, otorguen los recursos económicos - financieros, para cumplir lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°: AUTORIZAR a los integrantes del Proyecto denominado: "Producción y Comercialización de Helados FRUTTI ICE", a buscar mecanismos, administrativos, económicos y financieros que conduzcan a la realización del Proyecto antes mencionado.

Artículo 5°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática, corresponde exactamente
a su original que tengo a su vista, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL